



CONTRATO: SERVICIOS ARTÍSTICOS DE UNA ACTUACIÓN DE LA COMPAÑÍA “VICTOR MANUEL” PARA EL FESTIVAL DEL PATIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA DENTRO DEL PROGRAMA DE OTOÑO 2024. APROBADO POR RESOLUCIÓN 1691/2024 DE 10 de ABRIL.

En Sevilla, en la sede electrónica de la Diputación Provincial

COMPARECEN:

De una parte:

Por la Diputación de Sevilla, el Ilmo. Sr. D. Casimiro Fernández Linares, Diputado Provincial delegado por la Presidencia para este acto por resolución número 5055/2023, de 12 de Julio.

De otra parte, como contratista:

D. Victor Manuel San José Sánchez, mayor de edad, con NIF Nº :11035508Q, en nombre de ION MUSICA S.L, según copia autenticada de escritura pública autorizada por D. Valerio Pérez de Madrid y Pala, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, de fecha 16 de Noviembre de 1992, en representación de la Compañía “Victor Manuel”

EXPOSICIÓN:

La Presidencia de la Diputación de Sevilla, mediante Resolución n.º 1691/2024, de 10 de Abril, aprobó la programación del Festival del Patio de la Diputación Provincial de Sevilla dentro del Programa de Otoño 2024, cuyo presupuesto máximo se dispone, será ejecutado a través de los procedimientos contractuales, de conformidad con la normativa de aplicación.

Asimismo la Presidencia de la Diputación de Sevilla, mediante Resolución n.º 4125/2024, de 8 de Julio, aprobó el expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad y la autorización del gasto correspondiente, de los servicios artísticos de referencia y mediante Resolución n.º 5586/2024 de 10 de Septiembre, se procedió a la adjudicación a favor de la compañía compareciente, que tiene interés en actuar en el Festival del Patio de la Diputación Provincial de Sevilla dentro del Programa de Otoño 2024.

En consecuencia, se formaliza el presente contrato, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Ilmo. Sr. D. Casimiro Fernández Linares, en su condición de Diputado Delegado de la Diputación de Sevilla y en nombre de ésta, contrata los siguientes servicios artísticos con la Compañía “VICTOR MANUEL” y por el precio que a continuación se indican:

Servicio: Una actuación del espectáculo “VICTOR MANUEL SINFONICO”

Adjudicatario: Compañía “VICTOR MANUEL”, representada por ION MUSICA S.L., con NIF:

Código Seguro De Verificación:	ZsOEW5mQXMX7xEML9YTPEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Casimiro Fernandez Linares Victor Manuel San Jose Sanchez	Firmado	11/09/2024 14:06:05 11/09/2024 11:26:37
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZsOEW5mQXMX7xEML9YTPEQ==		



B80454424, con domicilio en C/ Avda. Alfonso XIII, número 62 de Madrid, y en su nombre y representación Víctor Manuel San José Sánchez, con NIF : 11035508Q

Precio de adjudicación: 121.000,00 € (100.000,00 € más 21.000,00 € de IVA al 21%). La financiación del contrato se hará con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente: 1202.33416/227.99 del ejercicio 2024.

Se encuentran incluidos en esta cantidad todos los gastos que se produzcan con ocasión de las actuaciones de los artistas así como todos los gastos y tributos que se originen con ocasión del presente contrato, así como los de su elevación a escritura pública, cuando así lo solicitase.

SEGUNDA.-Este contrato se define como contrato privado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 25 y 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación, por lo dispuesto en dicha normativa y sus formas de desarrollo, y en cuanto a sus efectos y extinción por sus pliegos reguladores y el derecho privado.

TERCERA.- Este contrato se considera a todos los efectos como un contrato de prestación de servicios artísticos, sin que en ningún caso ni circunstancia, su formalización suponga una relación laboral de ningún tipo entre el "grupo/compañía/artista" y la Diputación de Sevilla.

CUARTA.-La prestación se ejecutará de conformidad con los siguientes documentos que forman parte integrante del presente contrato, y que el adjudicatario declara conocer, prevaleciendo lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en caso de contradicción entre ellos:

- Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares

QUINTA.-El importe de la prestación contratada se abonará conforme a lo establecido en los pliegos reguladores, contra presentación de factura, según el procedimiento legalmente establecido. Dicho pago podrá fraccionarse por actuaciones a conveniencia del adjudicatario.

SEXTA.-El plazo de realización de los servicios será el establecido en los pliegos reguladores.

SÉPTIMA.-Se autoriza a TV y Radio a grabar tres minutos del espectáculo para los informativos. En el caso de que se grabe la totalidad o gran parte del espectáculo, para TV o Radio, se formalizaría contrato aparte y específico.

OCTAVA.- Se insertará el logotipo de la Diputación de Sevilla, Área de Cultura y Ciudadanía, en la publicidad que genere el representante o los artistas relacionados con esta contratación.

NOVENA.-El adjudicatario asistirá a las Ruedas de Prensa u otros actos organizados por la Diputación para la promoción del Festival, cuando así le sea requerido.

DÉCIMA.-La empresa contratista deberá cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

UNDÉCIMA - El responsable del contrato designado al efecto asumirá las funciones atribuidas con carácter general, además de las que se establecen en los pliegos que rigen la

Código Seguro De Verificación:	ZsOEW5mQXMX7xE19YTPEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Casimiro Fernandez Linares Victor Manuel San Jose Sanchez	Firmado	11/09/2024 14:06:05 11/09/2024 11:26:37
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZsOEW5mQXMX7xE19YTPEQ==		



presente contratación y, en especial, las que se le asignen de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP.

DUODÉCIMA.-El presente contrato podrá ser objeto de modificación de conformidad con lo previsto, en su caso, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, o en la normativa aplicable.

DÉCIMO TERCERA.-Los supuestos en los que procederá la resolución del presente contrato son los previstos en el clausulado de los pliegos reguladores de la licitación, y en la normativa aplicable.


DÉCIMO CUARTA.-El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos se establezca un plazo mayor.

DÉCIMO QUINTA.- El adjudicatario se somete a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

El presente contrato se formaliza en los términos que anteceden, cuyo contenido es aceptado por las partes, y en prueba de lo cual lo firman en Sevilla, en la fecha de la firma.

EL DIPUTADO DELEGADO,

EL REPRESENTANTE ADJUDICATARIO,

Código Seguro De Verificación:	ZsOEW5mQXMX7xEM19YTPEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Casimiro Fernandez Linares	Firmado	11/09/2024 14:06:05	
	Victor Manuel San Jose Sanchez	Firmado	11/09/2024 11:26:37	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZsOEW5mQXMX7xEM19YTPEQ==			